



**Cámara de Comercio Exterior
del Norte Santafesino**

NOVEDADES LEGISLATIVAS COMEX 04/07

Res.(SC) 382/18. Origen. Mercosur.

Se determina que los hilados de poliéster texturados clasificados en la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 5402.33.20, exportados a la República Argentina por la firma Desleeclama Brasil Industrial e Comercial de Artigos Texteis Ltda. de la República Federativa del Brasil, no cumplen con las condiciones para ser considerados originarias en los términos de lo dispuesto en el Régimen de Origen del Mercado Común del Sur.

Res.(MP) 278/18. Zona Franca. Tucumán.

Se convalida la declaración de caducidad del Consorcio Zona Franca Tucumán S.A.

Res.(MP) 277/18. Zona Franca. Zapala.

Se aprueba la adjudicación para la concesión de la explotación de la Zona Franca Zapala de la Provincia del Neuquén.

Res.(DGA (SDG OAI)) 48/18. Zona Operativa Aduanera. Pan American Energy.

Se autoriza la habilitación provisoria de la zona operativa aduanera solicitada por la firma Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, en el "Muelle de Combustibles", ubicado en la margen derecha del Río Paraná, km 447,100 Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Departamento Aduana de San Lorenzo, para ser destinado al manipuleo de petróleo crudo y sus derivados combustibles.

Res.(DGA (SDG OAI)) 47/18. Depósitos Fiscales. Molinos Agro S.A.

Se aprueba la factibilidad del proyecto de depósito fiscal (tanques) presentado por la firma Molinos Agro S.A., en el Complejo Industrial y Portuario San Benito, ubicado a la altura del Km. 441,800, del Río Paraná, margen derecha, localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, jurisdicción del Departamento Aduana San Lorenzo.

Res.(SDGOAM) 16/18. Zona Operativa Aduanera. Río Gallegos.

Se proroga la habilitación provisoria de la zona operativa aduanera de Río Gallegos, por el término de 360 días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 41/2017 (DGA), con igual carácter e idéntico alcance.

Dto.(PEN) 616/18. Exención de Gravámenes. XX Expo Productos y Artesanías del Mundo Invierno 2018.

Se exime del pago del derecho de importación, del Impuesto al Valor Agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de determinados productos originarios y procedentes de los países participantes en la Feria Internacional Multisectorial "XX Expo Productos y Artesanías del Mundo Invierno 2018" a realizarse en el Centro Internacional de Exposiciones, de la Ciudad de San Bernardo del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, del 21 de junio al 20 de septiembre de 2018.